



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 10 OCT 2019

Ref. Exp Cudap 0043509/2019

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación de la **Mgter. Claudia Rosana FLORIS (DNI 18.037674)** bajo la modalidad de contrato de locación de servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público), según lo previsto en la Ord. HCS 5/12 como docente de la asignatura "Planificación, Gestión y Administración de Proyectos", a dictarse entre el 21 de agosto y el 15 de octubre de 2019 en el marco de la carrera Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías de la Facultad de Ciencias Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc. 4 sobre Régimen de Contratación de Personal en la UNC y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre Contrataciones con el Estado Nacional; y teniendo en cuenta lo informado a fs. 17 sobre la justificación y necesidad de contratación, a fs. 18 el informe de factibilidad presupuestaria y el informe de legalidad a fs. 13.

Que por el periodo de contratación solicitado se deberá efectuar, con carácter de excepción el reconocimiento de servicios prestados, de acuerdo a la Ord. HCS 5/95 art. 2, por el periodo vencido con pago en concepto de legítimo abono por los honorarios profesionales devengados.

Lo dispuesto en el art. 1 de la Ord. HCS 5/12.

POR ELLO:

**LA VICE DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el contrato de locación de servicios Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) con la **Mgter. Claudia Rosana FLORIS (DNI 18.037674)**, como docente de la asignatura "Planificación, Gestión y Administración de Proyectos" en el marco de la carrera Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías del CEA de la Facultad de Ciencias Sociales, cuya copia forma parte integrante de la presente, a partir del día de la fecha y hasta el 15/10/2019 y en consecuencia reconocer con carácter de excepción los servicios prestados desde el 21/08/2019 y hasta el día de ayer con pago en concepto de legítimo abono por los honorarios profesionales devengados imputando el presente gasto a Fuente 12 – Recursos Propios de la mencionada maestría.

ARTÍCULO 2º: Instruir a las autoridades del Centro de Estudios Avanzados (CEA) para que en lo sucesivo se dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/12 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º: Encomendar al CEA que una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuarse la carga del contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - "MICURE" - (art. 5º de la Ord. HCS 4/06, modificada por su similar Ord. HCS 9/08 – art. 10 Ord. HCS 5/12).

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente Archivar.

RESOLUCION N.º

1060

ALEJANDRO FUQUINI
SECRETARÍO DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Mgter. JACINTA BURIJOVICH
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA